



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL COMITÉ  
COORDINADOR DE LOS CRUCEROS  
REGIONALES CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN  
OCEANOGRÁFICA EN EL PACÍFICO SUDESTE  
(TDR CC CR - ERFEN)



# CONTENIDO

I	ANTECEDENTES	1
II	MARCO LEGAL	2
III	OBJETIVO GENERAL	2
IV	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2
V	DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES Y COORDINADOR DEL COMITÉ	3
VI	COMPOSICIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR	3
VII	FUNCIONAMIENTO DEL CC CR-ERFEN	4
	a. Convocatoria	4
	b. Modalidad de reuniones	4
	c. Quórum para las reuniones presenciales y virtuales	4
	d. Mecanismo de adopción de decisiones	4
	e. Sobre iniciativas científicas de los Estados miembros	4
	f. Comunicaciones	5
	g. Informes de las reuniones	5
	h. Sobre representación o participación en reuniones científicas	5
VIII	RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES	5
	▪ Coordinador Científico Regional del CC CR-ERFEN	5
	▪ Secretaría General (Unidad Ejecutiva y de Coordinación)	6
	▪ Secciones Nacionales	6
	▪ Integrantes o representantes	6
IX	IX   OTROS	7
X	PLAZO	7



## I | ANTECEDENTES

En el año 1974, los países miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), considerando los impactos socio-económicos evidenciados en el Pacífico Sudeste (PSE) como consecuencia de eventos El Niño - Oscilación Sur (ENOS), crearon el Programa Estudio Regional del Fenómeno de El Niño (ERFEN).

El Programa ERFEN, que cuenta con la participación de Instituciones Especializadas (IE) de Chile, Colombia, Ecuador y Perú, ha permitido generar un amplio conocimiento de las condiciones océano-atmosféricas y biológico-pesqueras del PSE sustentado en la cooperación científica y técnica de carácter interdisciplinario y el intercambio de conocimientos, fortaleciendo las capacidades de la región para anticipar de manera oportuna posibles alteraciones producidas por ENOS en las condiciones oceanográficas (físicas, químicas y biológica) y meteorológicas bajo un análisis integral<sup>1</sup>.

Las investigaciones oceanográficas se realizaron desde los inicios en el marco de la vigilancia integrada del Protocolo ERFEN<sup>2</sup>; desde el año 1998 el monitoreo regional se fortaleció con la institucionalización del Crucero Regional Conjunto de Investigación Oceanográfica en el Pacífico Sudeste (CR).

El CR se ejecuta con una base anual de manera cooperativa, sinérgica y sincronizada. La programación y actividades científicas a bordo del CR está a cargo del Comité Coordinador de los Cruceros Regionales Conjuntos de Investigación Oceanográfica en el Pacífico Sudeste (CC CR-ERFEN).

El loable esfuerzo de las IE de los países miembros que conforman el CC CR - ERFEN, bajo la coordinación de la Unidad Ejecutiva y de Coordinación (UEC) de la CPPS, ha permitido proporcionar información oportuna para la toma de decisiones estratégicas a nivel regional relacionado con la ocurrencia de eventos ENOS, contribuyendo a la gestión del riesgo de desastres, la seguridad alimentaria y en el ámbito socioeconómico en general.

Esto como resultado de la generación de productos técnico-científicos del CC CR - ERFEN disponible en la plataforma de información de la CPPS, así como de la socialización de los mismos en diferentes comités locales, nacionales e internacionales.

Bajo este contexto, y buscando garantizar la mejora continua de las acciones realizadas por este Comité, este documento presenta los Términos de Referencia del CC CR - ERFEN.

---

<sup>1</sup> Artículo VI y VII del Protocolo ERFEN.

<sup>2</sup> Artículo V del Protocolo ERFEN, literales a, c y d.

## II | MARCO LEGAL

El CC CR - ERFEN desarrollará sus actuaciones considerando los siguientes instrumentos

- a. Protocolo sobre el Programa para el Estudio Regional del fenómeno El Niño del 6 De noviembre de 1992.
- b. Compromiso de Galápagos para el Siglo XXI
- c. Estatuto y Reglamento de la CPPS
- d. Plan Estratégico del Programa Estudio Regional del Fenómeno El Niño (ERFEN) 2020-2024
- e. Informe del Taller de la Región del Pacífico sudeste Preparatorio de la Década de las Ciencias del Océano para el Desarrollo Sustentable 2021-2030 de las Naciones Unidas.

## III | OBJETIVO GENERAL

Articular esfuerzos y capacidades que contribuyan al diagnóstico y evaluación anual de las condiciones oceanográficas físicas, químicas y biológicas, así como atmosféricas en el Pacífico sudeste, en el marco del Protocolo ERFEN.

## IV | OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Coordinar la contribución de las Instituciones Especializadas (IE) de cada uno de los países que garantice la ejecución de los Cruceros Regionales Conjuntos de Investigación Oceanográfica en el Pacífico Sudeste, garantizando la integración interdisciplinaria de cada uno de los componentes océano-atmosféricos relacionados.
2. Elaborar el informe ejecutivo y científico del CC CR - ERFEN y otra documentación técnica y científica acordada.
3. Divulgar oportunamente a nivel nacional e internacional los resultados de las investigaciones efectuadas como aporte a la toma de decisiones estratégicas a nivel regional frente a los impactos de eventos ENOS y la generación de nuevo conocimiento asociado a la dinámica océano-atmosférica en el Pacífico sudeste.
4. Fomentar la cooperación científica y tecnológica entre los Estados miembros, así como la vinculación de agencias internacionales para el fortalecimiento de capacidades específicas (componente físico, químico, biológico-pesquero y meteorológico) en torno al CC CR - ERFEN.
5. Promover el intercambio de información, buenas prácticas e innovaciones metodológicas, así como la estandarización de metodologías de monitoreo y análisis entre los Estados miembros.

6. Impulsar el desarrollo de investigaciones científicas oceanográficas y de la atmósfera adyacente durante el Crucero Regional.
7. Proponer a la UEC un Plan de fortalecimiento de capacidades en ciencia y tecnología entre las IE y agencias internacionales en las diferentes componentes de investigación en el marco del Crucero Regional.
8. Evaluar periódicamente las metodologías adoptadas en la obtención y control de calidad de datos, así como en el análisis de la información en el marco de los cruceros regionales.
9. Generar documentos técnico-científicos que evidencien la generación de nuevo conocimiento y la adopción de nuevas metodologías en torno a las acciones de vigilancia integrada definidas en el Protocolo ERFEN.

## V | DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES Y COORDINADOR DEL COMITÉ

Los integrantes del CC CR-ERFEN, un Coordinador (titular) y un representante alternativo, serán designados por las IE de los países miembros de la CPPS y serán presentados mediante las Secciones Nacionales a la Secretaría General.

Los representantes o delegados designados mantendrán dicho status por un año, pudiendo ser ratificados.

La Coordinación Científica Regional del CC CR - ERFEN será asumida por los Estados miembros (en orden alfabético) con rotación anual.

## VI | COMPOSICIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR

Los representantes titulares conforman el Comité de Coordinación Regional. En caso de que algún coordinador titular no pueda actuar o asistir a reuniones virtuales o presenciales, lo hará el representante alternativo. Las designaciones oficiales de los coordinadores y sus alternos, tendrán una vigencia anual.

El período durante el cual actuará el Coordinador Regional del CC CR - ERFEN, será de un año, aproximadamente de junio a mayo del siguiente año. El cese de funciones se efectuará en la reunión anual del CC CR - ERFEN.

## VII | FUNCIONAMIENTO DEL CC CR-ERFEN

### a. Convocatoria

Las reuniones del Comité Coordinador serán convocadas por el Secretario General de la CPPS a través de la Dirección de Asuntos Científicos y Recursos Pesqueros (DACRP). El calendario que normará la frecuencia de las reuniones será adoptado durante la primera videoconferencia del año. En caso de la necesidad se realizarán reuniones de carácter excepcional.

### b. Modalidad de reuniones

El Comité Coordinador se reunirá de manera ordinaria una vez al año o de manera extraordinaria cuando sea requerido por una Sección Nacional de la CPPS o por iniciativa de la UEC - ERFEN. Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales. Los gastos que demande el funcionamiento del Comité Coordinador serán sufragados a través de la Secretaría General de la CPPS.

El Comité Coordinador mantendrá sus reuniones presenciales de acuerdo con el esquema de rotación aprobado siempre que haya disponibilidad presupuestal para su realización.

Las sesiones del Comité Coordinador serán privadas; sin embargo, por acuerdo de las delegaciones se podrá invitar a especialistas o investigadores según necesidad.

### c. Quórum para las reuniones presenciales y virtuales

El quórum necesario para la instalación del Comité Coordinador computado y establecido al inicio de la reunión es la presencia de al menos dos representantes (uno de ellos el Coordinador del Comité) o delegados debidamente acreditados por sus Secciones Nacionales y un representante de la Secretaría General con lo que el Coordinador Científico Regional, quien preside, puede abrir o iniciar la reunión.

### d. Mecanismo de adopción de decisiones

Todas las decisiones que adopte el Comité Coordinador deberán ser aprobadas por consenso entre los representantes o delegados participantes incluyendo las recomendaciones que tendrán una exposición de motivos.

### e. Sobre iniciativas científicas de los Estados miembros

Las iniciativas científicas (de un Estado miembro del Comité) deberán ser presentadas a través de las Secciones Nacionales al CC CR - ERFEN al DACRP de la CPPS para consideración del CC CR - ERFEN. El Estado Miembro presentará y sustentará la iniciativa científica en una reunión presencial o virtual según se considere pertinente. De ser aprobada la propuesta por el CC CR - ERFEN, se procederá a su respectiva formalización siguiendo las directrices definidas por parte de



la DACRP. Finalmente, la propuesta será sometida a consideración de los Presidentes ERFEN para su aprobación y posterior implementación.

En el caso de las iniciativas sean originadas por los Presidentes ERFEN, estas deberán ser comunicadas al Comité mediante la DACRP para fines de información y consolidación de trabajo futuro.

## **f. Comunicaciones**

Las comunicaciones durante los períodos entre sesiones se realizarán vía correo electrónico y videoconferencias. Asimismo, las comunicaciones que en forma de Circular sean enviadas por la Secretaría General a las Secciones Nacionales de la CPPS serán remitidas en copia a través de correo electrónico a los miembros del Comité Coordinador.

## **g. Informes de las reuniones**

Los resultados de cada reunión serán recogidos en un informe y/o acta que preparará la UEC del ERFEN, a cargo de la Dirección de Asuntos Científicos y Recursos Pesqueros, el cual deberá ser circulado cinco (5) días después de efectuada la reunión a todos los miembros del Comité por correo electrónico. En caso de no recibir observaciones al informe en un plazo de cinco (5) días calendarios, la DACRP dará por aprobado el informe por parte de los integrantes del Comité Coordinador.

## **h. Sobre representación o participación en reuniones científicas**

Los investigadores que participen en representación del CC CR - ERFEN en actividades científicas o de divulgación en torno de los cruceros oceanográficos (a nivel nacional, regional e internacional), deberán comunicar en la próxima reunión virtual los resultados obtenidos, indicando las conclusiones, recomendaciones y oportunidades si las hubiera. Asimismo, se debe presentar un informe de la representación.

# **VIII | RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES**

## **Coordinador Científico Regional del CC CR-ERFEN**

El Coordinador Científico Regional del CC CR - ERFEN tiene las siguientes funciones:

- Presidir y moderar las reuniones presenciales y/o virtuales
- Conceder el uso de la palabra a los integrantes del Comité en el orden en que lo haya solicitado
- Coordinar con la Dirección de Asuntos Científicos y Recursos Pesqueros (DACRP) la convocatoria y agenda de las reuniones presenciales y/o virtuales del CC CR - ERFEN con antelación.

- Coordinar la elaboración del plan de trabajo anual del CC CR - ERFEN.
- Coordinar y asegurar el cumplimiento del plan de trabajo del CC CR - ERFEN
- Mantener informado al CC CR - ERFEN sobre los avances de las actividades del mismo.
- Representar al CC CR - ERFEN ante otros grupos u organismos nacionales, regionales e internacionales.

### **Secretaría General (Unidad Ejecutiva y de Coordinación)**

- Convocar las reuniones del CC CR - ERFEN y elaborar en conjunto con el coordinador regional una propuesta de agenda de cada reunión.
- Brindar asistencia y asesoría cuando corresponda y desempeñar la función de relator cuando se realicen reuniones del CC CR - ERFEN.
- Coordinar y proporcionar apoyo logístico que demande las reuniones del CC CR ERFEN.
- Elaborar los informes de las reuniones del CC CR - ERFEN y solicitar la aprobación del coordinador regional.
- Mantener un registro periódico de las reuniones y su respaldo documental.
- Mantener el respaldo documental de los informes técnicos del CC CR - ERFEN.
- Apoyar a la coordinación regional en el seguimiento del cronograma de actividades propuesto. Mantener actualizada la lista de integrantes del CC CR - ERFEN, con el respectivo documento de referencia.

### **Secciones Nacionales**

Designar y supervisar la participación de sus representantes nacionales en el CC CR – ERFEN

### **Integrantes o representantes**

- Participar en las reuniones virtuales y/o presenciales del CC CR - ERFEN convocadas por la Secretaria General de la CPPS.
- Realizar las actividades del Plan de Trabajo Anual del CC CR - ERFEN.
- Cumplir con las fechas acordadas para la entrega de propuestas, planes de trabajo, documentación, información y conceptos que faciliten el correcto desempeño del Comité.
- Cumplir con la entrega de los informes de los cruceros regionales conjuntos de Investigación Oceanográfica en el Pacífico Sudeste.
- Responder oportunamente a los requerimientos emanados de la Coordinación del CC CR - ERFEN, así como de la DACRP de la CPPS.
- Otras tareas que puedan acordarse en el marco del CC CR - ERFEN vinculadas a su objetivo principal.
- Contribuir a la elaboración del Plan de Trabajo Anual y su cronograma de actividades respectivo, en apoyo al Coordinador Regional.

## IX | OTROS

Con la finalidad de atender oportunidades de investigación y el mejoramiento de las capacidades de investigación, el CC CR - ERFEN puede disponer la creación de grupos de trabajo especializados por un tiempo determinado. Estos grupos designarán a un coordinador o responsable de la iniciativa el cual deberá reportar sus actividades periódicamente al Comité Coordinador.

## X | PLAZO

Dada su naturaleza, el CC CR-ERFEN tendrá una duración indeterminada. No obstante, deberá informar los avances de sus actividades a los Presidentes de las Secciones Nacionales mediante un informe que la Secretaría General a través de la Unidad Ejecutiva y de Coordinación elaborará con la aprobación de los integrantes del CC CR - ERFEN.